

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
FIDEICOMISO FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA
GUATEMALTECO -FODIGUA-
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 11 DE JUNIO DE 2012**



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2012

INDICE

TOMO XX

FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO

INFORMACIÓN GENERAL	1
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	9
RESULTADOS DE LA AUDITORIA	11
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	16



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El 20 de julio de 1994, entró en vigencia el Acuerdo Gubernativo No. 435-94, modificado por los Acuerdos Gubernativos 500-95, 354-96, 149-97, 32-2005 y 158-2006, conforme el cual se dispuso la constitución del Fideicomiso Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco -FODIGUA- como un organismo nacional de desarrollo del pueblo Maya, desconcentrado, con estructura bipartita: Gobierno y Organizaciones Mayas, con cobertura geográfica en las regiones lingüísticas Mayas, facultando al Ministro de Finanzas Públicas y Gerente del Banco de los Trabajadores, para suscribir el contrato respectivo, siendo formalizado en escritura pública No. 742 de fecha 27 de diciembre de 1995, modificada por el Acuerdo Gubernativo No. 294-2002.

Elementos personales

Se constituye como Fideicomitente: El Estado de Guatemala, representado por el Ministerio de Finanzas Públicas; como Fiduciario: El Banco de los Trabajadores -BANTRAB-; y como Fideicomisario: El Estado de Guatemala a través del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco -FODIGUA-.

Plazo y vencimiento

De acuerdo a la escritura constitutiva, el plazo del fideicomiso será de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, por lo que su vencimiento se establece el 27 de diciembre del año 2015.

1.2 Función

La función básica del Fideicomiso Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco, consiste en apoyar y fortalecer el proceso de desarrollo humano, sostenido y autogestionado del pueblo indígena de ascendencia Maya, de sus comunidades y organizaciones en el marco de su cosmovisión para elevar su calidad de vida, a través de la ejecución y financiamiento de sus programas y proyectos económicos, sociales y culturales.

El objeto primordial del fideicomiso, conforme el Acuerdo Gubernativo número 435-94, consiste en lo siguiente: Promover, apoyar y financiar proyectos de desarrollo social, socioproductivos, de infraestructura, de fortalecimiento



institucional, de formación y capacitación de recursos humanos, de desarrollo cultural y para gestionar proyectos de capacitación, de recursos financieros y de asistencia técnica nacionales e internacionales.

De acuerdo a la escritura pública de constitución del fideicomiso, se establecen los siguientes fines: a) Promover, apoyar y financiar proyectos de desarrollo social, socioproductivos, infraestructura, fortalecimiento institucional, formación y capacitación de recursos humanos y el fomento, fortalecimiento y desarrollo de la cultura y organización maya, b) Cubrir total o parcialmente los gastos operativos y de funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco, c) Constituir otros fideicomisos, a propuesta de la Dirección Ejecutiva, en los bancos e instituciones de crédito autorizadas por la Junta Monetaria, interesadas en participar en los proyectos de dicha unidad ejecutora del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco -FODIGUA-.

Destino de los recursos

El destino de los recursos fideicometidos conforme el Acuerdo Gubernativo, escrituras públicas y reglamentación del fideicomiso, serán para la constitución de otros fideicomisos en los bancos e instituciones de crédito autorizadas por la Junta Monetaria, interesados en participar en los proyectos del Fideicomiso Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco, para lo cual el Banco de los Trabajadores queda expresamente autorizado para actuar como fideicomitente en el financiamiento de operaciones con carácter reembolsable y no reembolsable y para cubrir total o parcialmente los gastos operativos y de funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco -FODIGUA-.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Generales

Informar sobre los resultados obtenidos del examen especial de auditoría realizada al proyecto denominado: “Dotación de Mobiliario y Equipo y Capacitación para Producción de Cazabe” en el municipio de Livingston, departamento de Izabal, ejecutado por el Fideicomiso Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco -FODIGUA-, derivado de la denuncia presentada a la Contraloría General de Cuentas, el día 9 de febrero de 2012 por el señor Jorge Fernando Solís Gabriel Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal del Instituto Nacional Integral Sostenible -INDIS KAQCHAHIM- ubicado en 1era. avenida 9-21 zona 1, Guatemala.

3.2 Específicos

Establecer el cumplimiento del Convenio número 9-2009 de fecha 2 de febrero de 2009 y su ampliación, cuyo objetivo es el financiamiento del proyecto Dotación de Mobiliario y Equipo y Capacitación para Producción de Cazabe, Contrato Administrativo número 4-2008 y el cumplimiento de lo establecido en las bases de cotización.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

La verificación financiera del proyecto correspondió realizarla al Auditor Gubernamental nombrado por la Dirección de Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas.

El examen comprendió la revisión de la documentación siguiente: Convenio 9-2009 de fecha 2 de febrero de 2009 y su ampliación, así como todos aquellos documentos que se relacionen.

El alcance de la presente fiscalización corresponde al período del 19 de diciembre de 2008 al 11 de junio de 2012.



INFORMACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera

Fases del Proyecto

Para el cumplimiento de la finalidad del proyecto **Dotación de mobiliario y equipo y capacitación para producción de cazabe**, se establecieron las siguientes fases:

a) Construcción del edificio

Esta parte pertenece a la fase de infraestructura que incluye un espacio para oficinas administrativas y para el proceso de producción, la cual corresponde al presente informe.

b) Equipamiento y centro de producción y

c) Capacitación para la producción del cazabe

Contrato administrativo número 4-2008

El 19 de diciembre de 2008, se suscribió el contrato administrativo No. 4-2008 por un valor de Q216,916.30 con la empresa mercantil denominada Distribuidora, Constructora y Taller El Centro, estableciendo un plazo de 6 meses a partir de la aprobación del mismo para la prestación de servicios y construcción de la obra, lo cual será realizado en el municipio de Livingston, departamento de Izabal, fue publicado en GUATECOMPRAS y se identifica con el NOG. 663514.

Forma de Pago

Un primer desembolso, equivalente al 20% del monto total del contrato, el cual asciende a Q43,383.26, fue hecho efectivo contra factura número 002506 de fecha 15 de diciembre de 2008, Cheque No. 3510 de fecha 19 de diciembre de 2008 y un segundo desembolso equivalente al 80% restante, el cual asciende a Q173,533.04, según factura número 002509 de fecha 16 de diciembre de 2008 y Cheque No. 3511 del 19 de diciembre de 2008, ambos cheques corresponden al Banco de los Trabajadores.

Informes técnicos y Avance del Proyecto

De acuerdo a la documentación solicitada al señor Guadalupe Zamora López, Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco -FODIGUA-



oficio AE-FODIGUA-001-2012 de fecha 16 de marzo de 2012, se tuvieron a la vista los informes de avance físico del proyecto denominado Dotación Mobiliario y Equipo y Capacitación para Producción de Cazabe, en el municipio de Livingston departamento de Izabal, presentados por el Director de Supervisión de Obras y Servicios de FODIGUA señor Byron Anibal Flores Reyes, que se detallan a continuación:

Según informe de avance físico del mes de marzo de 2009, el supervisor del proyecto que contempla la construcción de un edificio que se utilizará como centro de producción y comercialización de cazabe, como parte de la primera fase; reporta que el avance físico general del proyecto es del 50%.

Según informe de avance físico del mes de junio de 2009, el supervisor del proyecto que contempla la construcción de un edificio que se utilizará como centro de producción y comercialización de cazabe, como parte de la primera fase, reporta que el avance físico general del proyecto es del 75%.

Según informe de avance físico del mes de julio de 2010, el supervisor del proyecto que contempla la construcción de un edificio que se utilizará como centro de producción y comercialización de cazabe, como parte de la primera fase; reporta que el avance físico general del proyecto es del 100%.

Además un informe de Evaluación Interna de fecha 17 de enero de 2012, el supervisor del proyecto que contempla la construcción de un edificio que se utilizará como centro de producción y comercialización de cazabe, como parte de la primera fase, informando que el proyecto se ejecutó de acuerdo a los renglones de trabajo; en cuanto a materiales y mano de obra, se constató que la obra se encuentra en buen estado verificándose el funcionamiento de las unidades de iluminación y fuerza de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Fianzas

De acuerdo a la Cláusula Quinta del Contrato Administrativo No. 4-2008, la entidad contratista, presentó fianza de anticipo y de cumplimiento de la forma siguiente:

Fianza de Anticipo Clase C-5 No. 342294 por valor de Q43,383.26, emitida por El Crédito Hipotecario Nacional, el 19 de diciembre de 2008, que garantiza a nombre de DISTRIBUIDORA, CONSTRUCTORA Y TALLER EL CENTRO, la correcta aplicación de los fondos que se reciben como anticipo. La fianza se otorga por el equivalente al 100% del valor total del anticipo. Esta garantía estará vigente a partir del 19 de diciembre de 2008 al 18 de junio de 2009.



Fianza de Cumplimiento de Contrato Clase C-2 No. 342293 por valor de Q21,691.63, emitida por El Crédito Hipotecario Nacional el 19 de diciembre de 2008, que garantiza a nombre de DISTRIBUIDORA, CONSTRUCTORA Y TALLER EL CENTRO, el cumplimiento del Contrato Administrativo No. 4-2008. La fianza se otorga por el equivalente al 10% del valor total de los servicios contratados. Esta garantía estará vigente por el período comprendido del 19 de diciembre de 2008 al 18 de junio de 2009.

Convenio Dotación de Mobiliario y Equipo y Capacitación para Producción de Cazabe

El 02 de febrero de 2009, el señor Guadalupe Zamora López, en su calidad de Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco -FODIGUA- y la señora Sabina Ramírez Bernandez, en calidad de Presidenta de la Asociación de Desarrollo del Garífuna de Livingston, Luba Awuasseeni, suscribieron el Convenio número 9-2009 del proyecto denominado: "DOTACIÓN MOBILIARIO Y EQUIPO Y CAPACITACIÓN PARA PRODUCCIÓN DE CAZABE" que beneficia al municipio de Livingston, departamento de Izabal.

Objeto del convenio

Según Cláusula Tercera, el objeto del convenio es el financiamiento del proyecto número 1-05-02-52-2008 denominado "DOTACIÓN MOBILIARIO Y EQUIPO Y CAPACITACIÓN PARA PRODUCCIÓN DE CAZABE".

Objetivo general del convenio

Construir un centro de producción en el Barrio San Francisco Nevado, calle a Paris Livingston para el procesamiento y comercialización del Cazabe con el fin de obtener recursos económicos para el beneficio de la familia y la recuperación de la actividad cultural y productiva del cazabe que se ha venido perdiendo en las últimas décadas.

Objetivos Específicos

Implementar una infraestructura adecuada y equipada que brinde las facilidades técnicas modernas para la producción, almacenamiento, distribución y comercialización del cazabe con un valor agregado.

Generar fuentes de empleo directas e indirectas, para las diversas comunidades que conviven en Livingston -especialmente mujeres- contribuyendo así a que



mejoren sus condiciones de vida.

Monto del proyecto

Según Cláusula Cuarta del convenio, el monto del proyecto que incluye insumos y servicios por parte de FODIGUA asciende a la cantidad de Q216,916.30, dicho monto fue aprobado por el Director de Proyectos, el 08 de octubre de 2008, por medio de la resolución de aprobación técnica número 23-2008 DP-AWRX y por el Comité Financiero de conformidad con el acta número 07-2008, de fecha 09 de octubre de 2008.

Plazo

Según Cláusula Quinta del convenio, establece que el plazo para la ejecución y la liquidación del proyecto será de cuatro meses, el cual iniciará a partir de la firma del convenio.

Ampliación al convenio

Con fecha 27 de marzo de 2009, se suscribe la ampliación al convenio número 9-2009, proyecto denominado “Dotación Mobiliario y Equipo y Capacitación para Producción de Cazabe”, cuyo objeto consiste en rectificar el nombre de la entidad beneficiada y el detalle o desglose de los renglones de trabajo, en el sentido que en el apartado de la comparecencia se anotó incorrectamente la denominación de la entidad beneficiada al denominarla como ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DEL GARÍFUNA DE LIVINGSTON LUBA AWUASSERENI, siendo lo correcto COMITÉ ARTESANAL GARÍFUNAS UNIDOS “GARÍFUNA LIDA ABA”. Asimismo en el punto cuarto relativo al MONTO DEL PROYECTO Y APROBACIÓN específicamente en el detalle o desglose de los renglones de trabajo a ejecutar se insertó incorrectamente el detalle, siendo lo correcto, lo que se detalla a continuación:

DESCRIPCION	DESGLOSE	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR/ UNIDAD Q	COSTO TOTAL Q	TOTAL Q
MANO DE OBRA CALIFICADA						
	Mano de obra calificada	1	global	26,000.00	26,000.00	26,000.00
MANO DE CONSTRUCCION						
	Cemento	269	sacos	70.00	18,830.00	
	Arena	20	m3	220.00	4,400.00	
	Piedrín	15	m3	315.00	4,725.00	
	Hierro N3	21	qq	475.00	9,975.00	
	Hierro N2	7.5	qq	475.00	3,562.50	
	Tabla de pino	72	unidad	80.00	5,760.00	
	Selecto	10	m3	200.00	2,000.00	
	Parales	48	unidad	80.00	3,840.00	
	Costaneras 2*6*6	12	unidad	380.00	4,560.00	
	Costaneras 2*4*6	14	unidad	380.00	5,320.00	



	Fosa séptica rotoplas	1	unidad	3,500.00	3,500.00	
	Blocks	1650	unidad	6.00	9,900.00	
	Alambre de amarre	72	libras	8.00	576.00	
	Ventanería	14	mts2	600.00	8,400.00	
	Balcones	14	mts2	600.00	8,400.00	
	Chimeneas	2	unidad	1,000.00	2,000.00	
	Ladrillo tayuyo	50	unidad	3.00	150.00	
	Laminas 12 pies	8	unidad	175.00	1,400.00	
	Laminas 14 pies	26	unidad	200.00	5,200.00	
	Pernos 3/8"	250	unidad	4.00	1,000.00	
	Capote 8 pies	5	unidad	200.00	1,000.00	
	Pintura anticorrosiva	3	gal	450.00	1,350.00	
	Inodoro y lavamanos	3	unidad	650.00	1,950.00	
	Codo de 90 de 3/4"	4	unidad	4.50	18.00	
	Te de 3/4"	6	unidad	6.00	36.00	
	Tubería PVC de 3"	2	tubo	125.00	250.00	
	Codos de 90 de 1/2"	5	unidad	5.00	25.00	
	Puertas de metal y vidrio	5	unidad	1,100.00	5,500.00	
	Lavatrastos de un ala	1	unidad	850.00	850.00	
	REPELLO Y CERNIDO:					
	Horcalsa	92	Sacos	50.00	4,600.00	
	Cemento	36	Sacos	70.00	2,520.00	
	Arena Amarilla	20	m3	320.00	6,400.00	
	Arena Blanca	13	m3	320.00	4,160.00	
	Arena de Rio	13	m3	220.00	2,860.00	
	acometida	1	unidad	2,000.00	2,000.00	
	Conector de 1/2"	10	unidad	4.00	40.00	
	Unión de 1/2"	12	unidad	4.00	48.00	
	Vuelta de 1/2"	25	unidad	4.00	100.00	
	Ducto de 3 Mts.	20	unidad	30.00	600.00	
	Tubo de 4" PVC	3	unidad	140.00	420.00	
	Interruptores simples	6	unidad	20.00	120.00	
	Cable eléctrico calibre 12	1	caja	750.00	750.00	
	Switch doble	20	unidad	18.00	360.00	
	Lámpara de doble tubo	4	unidad	250.00	1,000.00	
	Caja octogonal	4	unidad	6.00	24.00	
	Plafoneras	4	unidad	9.00	36.00	
	Foco luz de día	4	unidad	45.00	180.00	
	Cajas rectangulares	12	unidad	8.00	96.00	
	Tubo de 1/2" PVC	10	unidad	38.00	380.00	
	Tubo de 3/4"	5	unidad	40.00	200.00	
	Reducidor de 3/4 a 1/2"	5	unidad	25.00	125.00	
	Llave de compuerta de 3/4"	1	unidad	45.00	45.00	
	Codos de 4" PVC	2	unidad	40.00	80.00	
	Llave de cheque 3/4"	1	unidad	65.00	65.00	
	Pegamento tangit	1	unidad	475.00	475.00	
	Te de 4"	2	unidad	65.00	130.00	
	Reducidor de 4" a 3"	5	unidad	23.00	115.00	
	Codo de 90 de 3"	5	unidad	45.00	225.00	
	Puerta metálica doble hoja	1	unidad	2,084.80	2,084.80	144,716.30
INSUMOS						
	Yuca	8	sacos	475.00	3,800.00	3,800.00
TRANSPORTE						
	Flete Marítimo	11	Flete	2,800.00	30,800.00	
	Flete Terrestre	4	Flete	2,500.00	10,000.00	40,800.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS						
	Rotulo	1	global	1,600.00	1,600.00	1,600.00
TOTAL						216,916.30



Acta de recepción

Según acta de Recepción 04-2009 de fecha 9 de septiembre de 2009 del Departamento de Proyectos del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco, Contrato administrativo 04-2008 denominado Dotación de Mobiliario y Equipo y Capacitación para la Producción de Cazabe, ejecutado en el municipio de Livingston departamento de Izabal; el proyecto fue adjudicado a la empresa mercantil Distribuidora Constructora y Taller El Centro por un monto de Q216,916.30. Con base en el seguimiento y supervisión de los avances físicos realizados en la obra en mención y habiendo confirmado el avance físico del 100% de la obra, se procedió a realizar la Recepción Técnica del Proyecto, tomando en consideración que se han ejecutado los renglones y especificaciones técnicas según lo establecido en el contrato administrativo suscrito entre Fodigua y el Comité Artesanal Garífunas Unidos. El señor Byron Aníbal Flores de Fodigua recibe a satisfacción el proyecto de la Constructora y la vez hace entrega del mismo al Comité Artesanal Garífunas Unidos, recordándoles el compromiso de darle mantenimiento y el uso para el cual fue creado y ejecutado el proyecto, en beneficio del pueblo Garífuna.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

5.1 Comentarios

Área Financiera

Mediante Acta de Aprobación del Comité Financiero de FODIGUA No. 07-2008 de fecha 9 de octubre de 2008, en la cláusula tercera se deja constancia que el Director Ejecutivo del FODIGUA, el 1 de julio 2008, emitió la Resolución DE-GZL-05-2008 por medio de la cual nombró al Director de Proyectos, para que emita la aprobación del proyecto que se presenta al Comité Financiero. En la cláusula cuarta El Director de Proyectos con fecha 08 de octubre de 2008, emitió la resolución número 23-2008 DP-AWEX con la que aprobó el proyecto para el ejercicio fiscal 2008, cuyo financiamiento es aprobado por unanimidad.

El Proyecto denominado "Dotación Mobiliario y Equipo y Capacitación para producción de Cazabe", se conforma de tres fases, consistiendo la primera en la construcción de las instalaciones donde se albergará el área de producción y el área administrativa, la cual corresponde al presente contrato suscrito. La segunda fase se refiere a la dotación del equipo de producción para el procesamiento del cazabe y la tercera fase, consiste en la capacitación que se les dará a los



beneficiarios para la producción de cazabe y uso correcto del equipo, según Dictamen Técnico de Evaluación del Proyecto número 70-2008. La segunda y tercera fase no se incluyen en este contrato.

5.2 Conclusiones

Área Financiera

La recepción técnica del proyecto se realizó el 9 de septiembre de 2009 por la Dirección de Supervisión, mediante Acta número 04-2009, suscrita en el libro de actas a cargo del Departamento de Proyectos del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco, registrado ante la Contraloría General de Cuentas con el número 28348; en esa misma acta, en el punto segundo, el Comité Artesanal Garífunas Unidos, recibe de conformidad el proyecto.

En los informes de Supervisión y en el Acta de Recepción técnica, consta que el proyecto ha llenado todos los requerimientos técnicos establecidos en el Contrato Administrativo número 4-2008, y se concluye que el proyecto ha cumplido razonablemente con todas las especificaciones técnicas del mismo, asimismo menciona que se encuentra pendiente la ejecución de la segunda y tercera fase del proyecto, por lo cual la Auditoría Interna del FODIGUA, recomienda iniciar con los procedimientos pertinentes para su ejecución. La segunda fase se proyecta para ejecutar en el segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2012.

El proyecto se encuentra con un avance financiero del 100% y un avance físico del 100%, por lo cual no se establece diferencia entre los mismos. Como evento subsecuente de la auditoría, el auditor firmante se presentó el día viernes 15 de junio del presente año, al municipio de Livingston, departamento de Puerto Barrios, para hacer una visita y observar la construcción del edificio relacionado a este contrato, confirmando que el inmueble se encuentra totalmente terminado. Además se observó que se dió inicio a la segunda y tercera fases.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

6.2 Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta fianza de conservación de obra

Condición

En el proceso de la auditoría al proyecto denominado Dotación de Mobiliario y Equipo y Capacitación para la Producción de Cazabe, específicamente la construcción de un centro de producción para el procesamiento y producción de cazabe, ejecutado en el municipio de Livingston, departamento de Izabal, Contrato Administrativo número 04-2008 de fecha 19 de diciembre de 2008, por Q216,916.30; se estableció que la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra la verificó y recibió de manera técnica, sin requerir la fianza de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento a la empresa Distribuidora, Constructora y Taller “EL CENTRO”, encargada de su ejecución.

Criterio

En el Contrato Administrativo Número 04-2008 de fecha 19 de diciembre de 2008 en la CLÁUSULA QUINTA: Fianzas. Dice literalmente: en el inciso c) DE CONSERVACIÓN DE LA OBRA: “EL CONTRATISTA” deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de “EL FODIGUA” una fianza de conservación de la obra, por el equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente contrato, como requisito previo para la recepción de la obra contratada, la cual deberá cubrir el valor de las fallas o desperfectos que le sean imputables, y que aparecieran durante el tiempo de responsabilidad de 18 meses, contados a partir de la fecha de recepción de la obra, de conformidad con el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República.

El Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, **CAPÍTULO II, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN, ARTÍCULO 55. Literalmente indica. Inspección y recepción final.** Cuando la obra esté terminada, **el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato,** y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta



diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. **El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles**, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes **nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra**, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista.

El Artículo 67 de la misma Ley. De **Conservación de Obra o de Calidad o de Funcionamiento**, indica: “El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. La Garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente del quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para recepción de obra, bien o suministro”.

Causa

Incumplimiento de los integrantes de la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, del contrato suscrito y la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

No está garantizada la calidad del bien.

Recomendación

La Presidenta del Consejo Directivo Nacional, del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco por medio del Director Ejecutivo, debe girar instrucciones a los actuales, Asesor Institucional y Director de Supervisión de Obras y Servicios, a efecto que velen por el cumplimiento de las cláusulas contractuales y leyes aplicables.

Comentario de los Responsables

Al respecto quiero informarle que de conformidad con lo manifestado por los involucrados, la fianza fue solicitada al señor **Fernando Roberto Sandoval Flores**, en calidad de mandatario del señor Oscar René Sandoval Flores, propietario de la empresa Distribuidora, Constructora y Taller el Centro, quien hizo caso omiso al requerimiento, es menester hacer mención que el artículo 55 de la



Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos es claro al establecer que “el Contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución” **por lo que es una competencia directa del contratista quien desde el momento de suscribir el contrato administrativo 04-2008 estaba enterado de sus obligaciones y por ende debió de cumplirlas, ya que la misma ley no estipula acciones coercitivas para hacer que el contratista cumpla con la obligación.**

Comentario de Auditoría

Según la certificación del Acta de Recepción Técnica del Proyecto número 04-2009 de fecha 9 de septiembre de 2009, los responsables reconocen que recibieron a satisfacción, de parte de la empresa Distribuidora, Constructora y Taller “EL CENTRO” la obra terminada; sin embargo en sus comentarios se evidencia que no requirieron oportunamente al constructor la fianza respectiva al concluir la ejecución de la obra, razón por la cual se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los integrantes de la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, Director de Proyectos, Licenciado Angel Walter Reyes Xitumul, por el período del 8 de septiembre de 2008 al 31 de diciembre de 2010 y al Analista de Infraestructura, señor Byron Aníbal Flores Reyes, por el período del 16 de octubre de 2008 al 31 de diciembre de 2010; por la cantidad de Q30,000.00 a cada uno.

Hallazgo No.2

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones .

Condición

Al examinar el expediente de obra del proyecto denominado Dotación de Mobiliario y Equipo y Capacitación para la Producción de Cazabe, específicamente la construcción de un centro de producción para el procesamiento y producción de cazabe, ejecutado en el municipio de Livingston, departamento de Izabal, según contrato administrativo número 04-2008 de fecha 19 de diciembre de 2008, suscrito por Q216,916.30 y pagado a la empresa Distribuidora, Constructora



y Taller “El Centro”; se confirmó en el Acta de Recepción de la Obra número 4-2009 de fecha 9 de septiembre de 2009, que la comisión receptora se integró únicamente con dos miembros.

Criterio

El Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, **CAPÍTULO II, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN, ARTÍCULO 55**. Indica: **Inspección y recepción final**. “...El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista.”

Causa

Inobservancia de las Leyes aplicables por el Director Ejecutivo.

Efecto

Incumplimiento de lo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado.

Recomendación

La Presidenta del Consejo Directivo Nacional, del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo, a efecto que vele por el cumplimiento de las leyes aplicables.

Comentario de los Responsables

Las dos personas que comparecen en la **recepción técnica** (no recepción ni liquidación) del proyecto actuaron en su calidad de analista y encargado de monitoreo, quienes cumplieron con una función eminentemente técnica. Es necesario aclarar que las dos personas que comparecen en el acta 4-2009 no actuaron como Director de Supervisión de Obras y servicios y Director de Desarrollo Maya Garífuna y Xinka sino como Analista de Programa Kichaq Winaq y Coordinador de monitoreo ambos del FODIGUA.

Por lo expuesto anteriormente, a usted solicito lo siguiente:

Que se de por evacuado la audiencia otorgado a los involucrados en el presente caso.

Que se le de valor probatorio a las argumentaciones técnicas verbales y escritas



ofrecidas.

Que se den por desvanecidos los posibles hallazgos, considerando que no ha sido por negligencia de parte del FODIGUA, sino del contratista quien hizo caso omiso al requerimiento realizado en su oportunidad.

Como usted pudo observar y verificar en la visita realizada al proyecto, es un proyecto ejecutado al 100% y que actualmente es funcional, autosostenible y que permite el desarrollo de los miembros del Comité Artesanal, Garífunas Unidos, Garífuna Lida Aba estando ellos satisfechos por el edificio y el equipo de producción de Cazabe con que cuentan.

Comentario de Auditoría

Lo manifestado por los Responsables ratifica la deficiencia, al afirmar que no existen los nombramientos respectivos para integrar la Comisión de Recepción Final del Proyecto, por lo cual el hallazgo queda firme.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Ejecutivo señor Guadalupe Zamora López, por el período del 20 de mayo de 2008 al 31 de diciembre de 2012; por la cantidad de Q10,000.00.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	GUADALUPE ZAMORA LOPEZ	DIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2012	11/06/2012
2	ROLANDO ANTONIO PERNILLO SIN	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2012	11/06/2012
3	TOMAS XOYON ACAN	DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA	01/01/2011	31/12/2011
4	RODNEY GIOVANNI BARRIOS CASTILLO	COORDINADOR DE CONTABILIDAD	01/01/2012	11/06/2012
5	ANA PATRICIA CHAVEZ TELON	JEFE DE COMPRAS	01/01/2012	11/06/2012
6	LEONARDO RAFAEL GUARCHAJ TUM	DIRECTOR DE DESARROLLO MAYA, GARIFUNA Y XINKA	01/01/2012	11/06/2012
7	BYRON ANIBAL FLORES REYES	DIRECTOR DE SUPERVISION DE OBRAS Y SERVICIOS.	01/01/2012	11/06/2012
8	ANGEL WALTER REYES XITUMUL	ASESOR INSTITUCIONAL	17/01/2011	11/06/2012

